



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



ARMADA

Ceses

P. decido error material en la Orden de 6 de junio de 1969 (D. O. núm. 127), por la que se publicaba el cese en el Consejo Supremo de Justicia Militar del teniente coronel auditor de la Armada D. Manuel Jáudenes García, ésta se entenderá en el sentido de que el citado jefe tenía su destino en la Fiscalía Togado de dicho Alto Centro. Madrid, 7 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Estado Mayor Central
del Ejército



ESCUELA SUPERIOR
DEL EJERCITO

Bajas

Queda anulada la Orden del día 20 del actual (D. O. núm. 117), de la Escuela Superior del Ejército, la cual se entenderá redactada de la forma siguiente:

Causa baja, a petición propia, en el Curso Previo (fase de presente) para ingreso en la Escuela de Estado Mayor, el comandante de Infantería de Marina D. Juan Monreal García, de

acuerdo con el apartado 7 de la Orden de 19 de junio de 1968 (D. O. número 140).

Madrid, 28 de mayo de 1969.

MENÉNDEZ

Dirección General
Reclutamiento y Personal



CONTABILIDAD

La entrada en vigor de la Orden del 10 de febrero del año actual (D. O. número 37), referente a contratación en los Cuerpos Armados y Unidades asimiladas, consecuencia obligada de la aplicación del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado y de su Reglamento, hace conveniente actualizar y reformar la redacción de la Orden de 5 de marzo de 1963 (D. O. número 54), referente al Fondo de Atenciones Generales de aquellas Unidades, incorporando a ésta última las innovaciones acordadas y recogiendo en su contenido las modificaciones que aconseja la experiencia.

Por todo lo expuesto, se dispone:

Artículo 1.º El Fondo de Atenciones Generales de los Cuerpos Armados y Unidades asimiladas estará regulado por las disposiciones contenidas en la presente Orden. Su aplicación y administración estará sometido a la comprobación y aprobación de las Subinspecciones y de la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Contabilidad).

El Fondo de Explotación y Entretiempo existente en las Yeguas Militares, Depósitos de Recría y Doma y Depósitos de Sementales, dado su carácter técnico, se ajustará a sus normas específicas, dependiendo su comprobación y aprobación de la Jefatura de los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ejército.

A.—FONDO DE ATENCIONES GENERALES

Art. 2.º El Fondo de Atenciones Generales sufragará cuantas necesidades tenga el Cuerpo Armado o Unidad asimilada, referente a su personal, ganado y material, que no estén cubiertas por créditos disponibles de específica aplicación.

Art. 3.º Dicho Fondo estará dotado con los siguientes ingresos:

Créditos presupuestarios para atenciones generales; haberes de tropa por ausencia de la Unidad por permisos; ahorro obtenidos en plazas de rancho; importe de los cargos que por material o personal se pasen a otros Cuerpos; donativos en metálico de cualquier origen; importe de contratos de música, equipos de amplificación de altavoces para actos no oficiales; prestaciones de cualquier tipo debidamente autorizadas; beneficios anuales de granjas agropecuarias; setenta y cinco por ciento de los beneficios obtenidos en los depósitos de víveres, así como los que se deriven de la explotación de los bares de oficiales, suboficiales y Hogar del Soldado, imprenta, talleres, venta de fiemo, papel, trapos inútiles, desperdicios de cocina y, en general, con todo otro ingreso cualquiera que sea su índole y procedencia.

Art. 4.º Con cargo al Fondo se atenderán las obligaciones o necesidades que se relacionan en los siguientes epígrafes:

1. *Actos protocolarios o sociales.*— Los que se originen por actos que obliguen a la Unidad, por cortesía, a efectuar obsequios o donar objetos. No se cargará contra este epígrafe, cantidad alguna por gratificaciones, fiestas benéficas, asociaciones de caridad y otros similares.
2. *Agua.*— Se satisfará el importe de la consumida.
3. *Alumbrado y energía eléctrica.*— La consumida por alumbrado y energía eléctrica para motores o cualquier otro servicio y los gastos que cause la conservación de las instalaciones.
4. *Armamento.*— Su conservación,

entrenamiento y pequeñas reparaciones.

5.° *Barcas de socorro.*—Su alquiler durante la temporada de baños.

6. *Calefacción.*—Leña, carbón, o cualquier clase de combustible consumido para esta necesidad.

7. *Carburantes.*—Su adquisición para servicios oficiales, siempre que dichos servicios estuvieran previamente autorizados por la Subinspección y no exista asignación oficial para ellos.

8. *Cocina de tropa.*—Adquisición de menaje de cocina, material y efectos para el comedor de tropa y su entretenimiento; mejora de las instalaciones de cocina y despensas, con aparatos accesorios para agua, luz, refrigeración, combustible, mondado de patatas y picado de carne, fregado de vajilla, horno y su entretenimiento.

9. *Correspondencia y quebrantos.*—Franqueo de correspondencia, quebrantos de giros y el importe de los anuncios en contrataciones que resulten desiertas.

10. *Educación física y deportes.*—Asignación a la Junta Regional; salas de armas, Juntas deportivas de Cuerpos; material de deportes; gastos de matrícula; entretenimiento, conservación y mejora de campos de deporte; vestuario; equipos para atletismo que deben practicar los suboficiales y clases de tropa que tengan derecho a este beneficio; premios para tiro de pistola y fusil de oficiales, suboficiales y tropa.

11. *Entretencimiento de locales.*—Los gastos necesarios para su perfecta conservación y entretenimiento siempre que no exista posibilidad de que se realicen con cargos a créditos presupuestarios específicos.

12. *Equipos.*—Entretencimiento de monturas, atalajes y material, adquisición de monturas para jefes y oficiales, su entretenimiento y reparación.

13. *Escuelas y Academias.*—Material para las Academias Regionales; gastos de escritorio de las mismas; manuales para las clases de tropa; cuadernos y libros para la Escuela de Analfabetos y «Devocionario del Soldado».

14. *Expedientes administrativos.*—Cuando el material, ganado, caudales o efectos en general que hubiesen sido objeto de pérdida o daño estuvieran a cargo del Cuerpo o colectividades, en caso de irresponsabilidad o insolvencia de todos los responsables, se compensará la pérdida con cargo a gastos eventuales, del Presupuesto.

15. *Fallecimientos.*—Gastos que se originen por la muerte de personal de la Unidad, ocurrida en acto de servicio: los ocasionados por fallecimiento de cabos primeros, cabos y soldados.

16. *Fiestas diversas.*—Entrega de metálico en mano a la tropa, santos patronos, recepción del contingente, jura de Bandera, despedida del soldado, cumplimiento Pascual y reparto de premios por instrucción y

tiro, gastos complementarios para el adorno del templo o capilla, oradores sagrados, espectáculos recreativos, confección de programas y gasto similares.

17. *Galas para oficiales de la Instrucción Premilitar Superior.*—Su adquisición para uso de estos oficiales.

18. *Gratificaciones reglamentarias.*—Armeros, barberos, carreros, sastres, zapateros, sillero, conductores de ganado, culto y oblata, música y las que se establezcan en el futuro, con carácter reglamentario.

19. *Herraje de ganado.*—Herraduras, clavos, carbón para forja, herramientas y otros gastos de igual naturaleza.

20. *Higiene del soldado.*—Las atenciones que la misma exija.

21. *Hogar del soldado.*—Los gastos que no puedan compensar con sus propios ingresos.

22. *Instrucción.*—Cartografía, papel vegetal, milimetrado y para copias, efectos de dibujo, ejercicios sobre planos y conferencias, efectos topográficos, material para patrullas de oficial, material de blancos, instrucción de tiro, libretas de tiro, diplomas, memorias anuales, material de transmisiones en cuanto a su exceso sobre la dotación, cajón de arena y demás material reglamentario.

23. *Lavado de ropa.*—Compra de jabón, detergentes y cualquier otro gasto relacionado con este servicio.

24. *Locomoción.*—Gastos ocasionados por actos de servicio que obliguen indispensablemente a efectuarlos, previa orden para ser ejecutados y su debida justificación, sin que en ningún caso puedan abonarse por este concepto, dietas, pluses o gratificaciones.

25. *Material de acuartelamiento.*—Cargos por atenciones generales de soldados agregados a otros Cuerpos, horra, esparto, paja o materiales que sustituyan a los mismos para el relleno de jergones o colchones, material contra incendios y otros gastos análogos.

26. *Material de oficinas.*—Adquisición, limpieza y arreglo de máquinas de escribir y contables, impresos reglamentarios, material de ficheros, libros de contabilidad, gastos de escritorio en especie a las Unidades, papel, tinta, lápices, plumas y demás efectos.

27. *Material de música y banda.*—Adquisición del instrumental y su entretenimiento.

28. *Medicamentos.* Exceso sobre la dotación de material sanitario y medicamentos que requieran la atención del personal y ganado.

29. *Mejora de alimentación.*—Siempre que la cuantía del Fondo lo permita se atenderá a la mejora de alimentación del soldado, especialmente en periodos intensivos de instrucción, marchas, desfiles y demás circunstancias que exijan un mayor esfuerzo físico; comidas extraordinarias dadas a la tropa con motivo de santos patronos o fiestas especiales, comidas de tropa, sin cargo, a los

jefes, oficiales, suboficiales y C. A. S. E. cuando en periodos intensivos de instrucción no perciban pluses; en circunstancias excepcionales, la mejora de alimentación del ganado. Para poder efectuar estos gastos se requerirá la previa propuesta de las Juntas Económicas y su aprobación por la Subinspección u órgano equivalente. La Subinspección regulará la cantidad a invertir en dicha mejora, según las circunstancias del mercado, clima de la plaza y posibilidad del Fondo en cada Cuerpo para evitar desigualdades en la comida de los mismos. Asimismo, los subinspectores, Gobernadores Militares o comandantes militares vigilarán por medio de la Jefatura de Sanidad de la plaza el que la papeleta de rancho responda en calidad y cantidad para producir el número de calorías necesarias al momento de la instrucción que se esté desarrollando.

30. *Mobiliario.*—Adquisición, entretenimiento y conservación del necesario para las Dependencias del Cuerpo o Unidad.

31. *Odontología.*—Extracciones dentales, cuando no esté cubierta esta atención por los servicios de Sanidad Militar.

32. *Personal civil.*—Los salarios establecidos en las Reglamentaciones de Trabajo, o que se convengan, pagos de seguros sociales obligatorios y demás devengos reglamentarios, del cocinero de tropa, del personal del lavadero, almacén u otro cuya contratación se autorice por la Superioridad.

33. *Premios y donativos.*—Los que acuerde la Junta Económica en metálico u objetos para estimular y premiar, en casos extraordinarios, al personal de tropa que se hiciere merecedor de ello. Bajo ningún concepto podrán tener carácter fijo o periódico.

34. *Relojes.*—Su adquisición y entretenimiento.

35. *Residencias de oficiales y suboficiales.*—Gastos de conservación y entretenimiento de los edificios de las Residencias, no comprendiéndose al pago del personal y gratificaciones, ni la renovación del menaje, mobiliario y otros análogos, que será con cargo a sus usufructuarios, al igual que los desperfectos causados por abuso.

36. *Sala de Banderas o Estandartes y Sala de Suboficiales.*—Gastos de entretenimiento y conservación de las mismas.

37. *Suscripciones.*—A publicaciones oficiales y gastos de encuadernación de las mismas, escalillas de las Armas y Cuerpos, adquisición de revistas de carácter técnico o profesional, así como las que por acuerdo de la Junta Económica se adquirieran para la Biblioteca, Salas de Oficiales y Suboficiales, Hogar del Soldado y dependencias similares.

38. *Talleres diversos.*—La adquisición de herramientas y materiales para que los que funcionen atiendan

las necesidades del Cuerpo y no tengan la asignación expresa.

39. *Telefonos*.—Abonos, alquiler de centralitas y pago de conferencias interurbanas de carácter oficial o que carezcan de franquicia.

40. *Utensilio*.—Armeros, taquillas de tropa y enseres de toda clase comprendidos en este concepto.

41. *Vehículos*.—Su entretenimiento y conservación, así como las pequeñas reparaciones, herramientas y piezas que puedan precisarse para ello.

42. *Vestuario*.—Entretenimiento y conservación para lograr el máximo de duración.

43. *Varios*.—Los gastos no detallados y que se consideren necesarios para mejorar el estado de las tropas, ganado o material. Estos gastos se especificarán al ser contabilizados, con toda claridad.

Art. 5.º La cuenta de este Fondo en el Libro Mayor tendrá, para mejor detalle, las siguientes casillas, tanto en el Debe como en el Haber:

La de «Inmovilización de fondos para responder a expedientes administrativos»; las Unidades que adquieran directamente el vestuario y equipo de tropa, llevarán otra, casilla denominada «Vestuario»; la de «Atenciones en general» y la de «Total».

Art. 6.º La relación de gastos en las cuentas semestrales se ajustará a los epígrafes consignado en el artículo 4.º y por su mismo orden.

Art. 7.º Todos los gastos a cargo de este Fondo serán propuestos por la Junta Económica, levantándose el acta correspondiente y deberán ser aprobados por el jefe del Cuerpo.

Dichos acuerdos sólo serán ejecutivos cuando no superen las 50.000, 100.000 ó 200.000 pesetas por epígrafe, según se trate, respectivamente, de Regimiento, C. I. R. o Mayoría Centralizada, y no sean de los que requieran la previa aprobación de la Subinspección.

Art. 8.º No se cargará ningún gasto contra este Fondo que no sea de los comprendidos en los 43 epígrafes que determina el artículo 4.º.

Por ningún concepto se autorizarán anticipos de cantidades reintegrables a otros Cuerpos, Centros o Dependencias.

Art. 9.º Con el tiempo suficiente deberá constituirse mensualmente en cada Cuerpo Centro o Dependencia una Ponencia integrada por el mayor, el auxiliar de Mayoría y un capitán designado por turno entre los que tengan mando de Armas, a fin que puedan preparar un proyecto de presupuesto de distribución de la asignación y demás ingresos del mes para que pueda servir de orientación en las deliberaciones de la Junta Económica.

Art. 10.º De este Fondo se rendirá cuenta semestral a la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, por conducto y previa aprobación de las Subinspecciones respectivas.

Art. 11.º Los Subinspectores cuida-

rán con el mayor celo del cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden sobre el «Fondo de Atenciones Generales», elevando las consultas pertinentes a la Sección de Contabilidad de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

B.—FONDO DE EXPLOTACION Y ENTRETENIMIENTO

Art. 12.º El Fondo de Explotación y Entretenimiento que, además del Fondo de Atenciones Generales, llevarán las Yeguas Militares, Depósitos de Recría y Doma y Depósitos de Sementales, se administrará a tenor de las siguientes normas:

a) *Yeguas Militares y Depósitos de Recría y Doma.*

Serán sus ingresos: La venta de todos los productos de la explotación de las fincas, como ganado, lana, pieles, leche, huevos, aves, frutas, material agrícola, efectos que se den de baja y otros ingresos similares.

Se cargarán a este Fondo: Todos los gastos que requiera una explotación agrícola y ganadera.

b) *Yeguada Militar de Lore-Toki.*

Sus ingresos serán: Los que resulten de la explotación agrícola y los que se obtengan por los premios que ganen en las carreras los caballos de esta Yeguada.

Se cargará a este Fondo los gastos propios de la explotación y las gratificaciones especiales de su personal.

c) *Depósitos de Sementales.*

Serán sus ingresos: El canon que por cada yegua que lleven a cubrir satisfacen los particulares en las paradas de dichos Depósitos.

Se cargarán: Lo que originen la compra y entretenimiento de coches de tracción hipomóvil; entretenimiento de material para doma y ejercicio; útiles de labranza; alquiler de pequeñas parcelas para cultivo o de campos para deportes hípicas y todos los demás derivados de la explotación.

Art. 13.º Todos los gastos con cargo a este Fondo serán acordados por las Juntas técnico-económicas de los Establecimientos, que llevarán a tal fin los libros reglamentarios y consignarán siempre dichos gastos en las actas correspondientes.

Art. 14.º De este Fondo rendirán los Establecimientos cuenta semestral y anual a la Jefatura de los Servicios de Cría Caballar y Remonta de la Dirección General de Servicios del Ministerio.

C.—DISPOSICIONES APLICABLES A AMBOS FONDOS

Art. 15.º Las Juntas económicas o técnico-económicas, al efectuar o proponer cualquier clase de gastos tendrán muy en cuenta la austeridad

y economía, propias de la administración castrense, sin que, normalmente, pueda exceder cada mes de la cantidad presupuestada de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.º, debiendo contar prudentemente con una reserva permanente, según las circunstancias de cada Unidad, cuya cuantía será fijada por la respectiva Junta económica, y conformidad del General Subinspector.

Art. 16.º Atendidas, a través de la existencia de los Fondos a que se refiere la presente Orden, cuantas necesidades puedan sentir los diferentes Cuerpos y Establecimientos, se exigirá responsabilidad por la existencia de cualquier otro fondo no reglamentario.

Art. 17.º Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango a la presente, que se opongan a lo que en la misma se establece.

Madrid, 4 de junio de 1969.

MENÉNDEZ



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 5.º de la Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1959 y hallarse comprendidos en la norma 9.ª de la de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se cita, al personal del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos que a continuación se relaciona, con antigüedad de 28 de mayo de 1969.

ESCALAFON DE INFANTERIA

A subteniente de la Guardia

Brigada D. Benito Alvarez Conde.

A brigada de la Guardia

Sargento primero D. Jesús Heredia Echevarría.

A sargentos primeros de la Guardia

Sargento D. Antonio Corzo Hidalgo. Otro, D. Faustino Simón Sánchez.

A cabo primero de la Guardia

Cabo D. José María Guruchartri Apasteguiá.

Otro, D. Luis Blázquez Gómez. Otro, D. Manuel Gómez Pedrayes.

A cabo de la Guardia

Guardia de segunda D. Abrahán Perona Perona.

Otro, D. Isidro Belefía Alarcón.

Otro, D. Ventura Raposo Rodríguez. Guardia de primera D. José María López Ruiz.

Guardia de segunda D. Gumersindo Puga Muñíos.

Otro, D. Antonio García Arroyo.

Guardia de primera D. Amancio Díaz Muñoz.

Guardia de segunda D. Aurelio Jiménez Pedraza.

Guardia de primera D. Francisco Jiménez Pirez.

ESCALAFON DE CABALLERIA

A cabo de la Guardia

Guardia de segunda D. Miguel Corbacho Ríos.

Otro, D. Francisco Jiménez Tolosa.

ESCALAFON DE AUTOMOVILISMO

A cabo de la Guardia

Guardia de segunda D. Ignacio Gómez Mateos.

Otro, D. Amalio Pérez Merino.

Otro, D. Joaquín Cuadrado Viñambres.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Consideraciones

Por reunir las condiciones establecidas en el Decreto de 19 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 5, de 1953), y en virtud con lo dispuesto en la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. número 44), se concede la consideración de suboficial, a partir del día 8 de junio de 1969, al guardia de segunda Jesús Torres Arroyo, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ



ESTADO MAYOR

Destinos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 30 de agosto de 1939 («B. O. del Estado» número 243), Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha dispuesto que el comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Uxo Palasi, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras, pase destinado al Alto Estado Mayor.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 30 de agosto de 1939 («B. O. del Estado» número 243), S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha dispuesto que el comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, don José Odriozola Barón, del Estado Mayor Central del Ejército, pase destinado al Alto Estado Mayor.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes del Servicio de Estado Mayor anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 5 de mayo de 1969 (D. O. núm. 102), se destina, con carácter voluntario, al Estado Mayor del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, al capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Joaquín Castillo Santos, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir las vacantes de capitán, diplomados de Estado Mayor (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas» (plantilla eventual), existentes en el Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 2 de mayo de 1969 (D. O. núm. 100), se destinan, con carácter voluntario, a los capitanes que a continuación se relacionan:

Capitán de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Gibert Crespo, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14.

Este destino, por ser de plantilla eventual, no produce vacante para el ascenso.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Jesús Martínez Jiménez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Este destino, por ser de plantilla eventual, no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de capitán, diplomado de Estado Mayor (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas» (plantilla eventual), existente en el

Estado Mayor de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 9 de mayo de 1969 (D. O. número 106), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Jesús Garnica Rodríguez, de la 3.ª Zona de la I. P. S., quedando agregado a la misma, hasta finalizar el curso el día 31 de agosto de 1969.

Este destino, por ser de plantilla eventual, no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

Provisión normal.

Para jefes y oficial, diplomados de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existentes en los Estados Mayores de las Grandes Unidades que a continuación se indican.

Capitanía General de la 8.ª Región Militar.—Dos de comandante o capitán, indistintamente.

Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho.—Una de capitán del Arma de Artillería.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ



INFANTERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada en segunda convocatoria por Orden de 10 de abril de 1969 (D. O. núm. 83), pasa destinado, con carácter forzoso, a la Subinspección de la 8.ª Región y Gobierno Militar de La Coruña el coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Báez Martínez, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Vitoria.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, de teniente coronel o comandante de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», o en su defecto para los de estos empleos de la Escala complementaria, anunciada por Orden de 11 de abril de 1969 (D. O. núm. 84), pasa destinado, con carácter voluntario, para juez del Juzgado Militar Especial Permanente, instructor de las diligencias derivadas de la aplicación en el Ejército de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor, en la plaza de Málaga, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don José Quiroga Seoane, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 13.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, de comandante de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», o del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 7 de abril de 1969 (D. O. número 79), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Acción Social, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Gómez Forero, del Patronato de Casas Militares.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 4 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, de comandante de la Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 11 de abril de 1969 (D. O. núm. 84), pasa destinado, con carácter voluntario, para juez del Juzgado Militar de Expedientes Administrativos e Informes Testificales de Málaga, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Juan Jiménez Ramírez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 23.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, de teniente coronel o comandante de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», o en su defecto de los de estos empleos de la Escala complementaria, anunciada en segunda convocatoria por Orden de 15 de abril de 1969 (D. O. núm. 86), pasa destinado, con carácter forzoso, de acuerdo

con lo que determina el artículo 10 de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), para juez del Juzgado Militar Especial Permanente, instructor de las diligencias derivadas de la aplicación en el Ejército de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor, en Baleares, plaza de Mahón, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Angel Téllez Martín, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 12 de marzo de 1969 (D. O. núm. 61) y por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. número 176), pasa destinado, con carácter forzoso, al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Manuel Castaño Jiménez, del Regimiento de Infantería Alava número 23, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 16 de abril de 1969 (D. O. núm. 87), es destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada para la 5.ª Circunscripción, guarnición de Zaragoza, el teniente de Infantería de la Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel González García, del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18, pasando a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de Destinos de carácter militar, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del punto 3, del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. número 74).

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 28 de marzo de 1969 (D. O. núm. 74), es destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de la Policía Armada, para la 5.ª Circunscripción, guarnición de Zaragoza, el teniente de Infantería de la Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Salvador Sánchez Redón, de la Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Urgei» núm. 4, pasando a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de Destinos de carácter militar, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del punto 3,

del apartado A) del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), el cual continuará como alumno del curso de profesor de Educación Física hasta el 30 de junio del presente año, fecha de terminación del mismo.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. número 88), pasan destinados con carácter voluntario, en vacante de libre elección, a las Unidades que se indican, los sargentos de Infantería que a continuación se relacionan, en posesión del título de paracaidista, comprendidos en el Grupo C del artículo 4.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

A la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas (Alcalá de Henares-Madrid)

Don Ramón Gil Guijarro, del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61.

A la Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas (Alcalá de Henares-Madrid)

Don Antonio Ubiaga Feijoo, del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T., VIII.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, el jefe y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Gómez González, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño, el día 5 de junio de 1969.

Teniente auxiliar D. Joaquín Márquez Holgado, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5, el día 4 de junio de 1969.

Otro, D. Esteban Casado San Gregorio, del Regimiento de Automovilismo de Reserva General, el día 5 de junio de 1969.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria

ria el día 3 de junio de 1969, el teniente auxiliar de Infantería D. José García López, del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (para el Batallón de Infantería Aerotransportable de la Brigada de Infantería Aerotransportable en La Coruña, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, el día 26 de mayo de 1969 falleció en la plaza de Sevilla el teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. César Coco García de Leaniz, que se encontraba en situación de disponible en la citada Región Militar y plaza.

Esta baja no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, el día 20 de mayo de 1969 falleció en la plaza de Ceuta el sargento primero de Infantería D. Félix Buendía Ramírez, que tenía su destino en la Compañía de Transportes de la Comandancia General de dicha plaza.

Madrid, 4 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Agregaciones

Pasan agregados como profesores a la 5.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, para la Unidad Especial de la misma, desde el 1 de junio al 31 de agosto de 1969, los oficiales de Infantería de la Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Lo que se publica a efectos de percibo del complemento de sueldo que pueda corresponderles.

Capitán, D. Joaquín Hidalgo Montero, del Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Tenerife.

Otro, D. Enrique Alonso Olen, del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Pasa agregado desde el día 1 de junio al 31 de agosto del año en curso a la Unidad Especial de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Su-

perior, Campamento de Monte la Reina (Toro, Zamora), a fin de cubrir la plantilla eventual de la misma, el cabo de Cornetas, asimilado a sargento, D. Fernando Carbonero Pérez, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Lo que se publica a efectos de los devengos que puedan corresponderle.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Disponibles

Por cesar, por necesidades del servicio, en el destino que viene desempeñando en la extinguida Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, según Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1969 («B. O. del Estado» núm. 37), publicado en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 37, el teniente de Infantería de la Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas, D. José López-Sors Vergara, cesa en la situación de «En Servicios Especiales», grupo de «Destinos de carácter militar», con efectividad del día 13 de junio de 1969, pasando a la situación de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, continuando en el uso de la licencia reglamentaria que viene disfrutando hasta la fecha indicada.

Madrid, 4 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en Baleares, plaza de Ibiza, en las condiciones que determina el artículo 1.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. número 74), al teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Vicente Roselló Prats, del Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección:

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Documentación: Instancia y ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto

en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.403/66.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

De libre elección:

Una de teniente de Infantería de la Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Documentación: Instancia dirigida a mi autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al coronel jefe de dicho Tercio, en Melilla, uniéndose copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.403/66.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que exige el artículo 52 de la Orden de 30 de enero de 1956 («C. L.» núm. 17), habiendo superado el Curso de Aptitud para el ascenso a sargento, convocado por Orden de 9 de agosto de 1968 (D. O. núm. 178), se asciende al empleo de sargento, con antigüedad de 23 de mayo de 1969 y el escalafonamiento que señala el artículo 56 de la mencionada Orden de 30 de enero, a los cabos primeros de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican.

Los jefes de los Cuerpos remitirán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) copia de la Hoja de Servicios de los interesados, con la máxima urgencia.

Adolfo García Rodríguez, del Regimiento de Infantería Granada número 34. En la 2.ª Región Militar, plaza de Huelva.

Juan Mancilla Ruiz, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17. En la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

Francisco Barba Cerezo, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército. En la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Bajas

Según comunica el Teniente General Presidente de la Comisión

Mixta de Servicios Civiles, el día 25 de abril de 1969 falleció en la plaza de El Ferrol del Caudillo el comandante de Infantería, Escala Activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Carlos Santos Novoa, que se encontraba en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» en la citada plaza.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de junio de 1969, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas» don Leonardo Colinet Vega, en situación de «En Servicios Civiles» (Consolidado), con residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 4 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 7.ª Región Militar, el día 21 de mayo de 1969 falleció en la plaza de Gijón el comandante honorífico de Infantería D. Eudoxio Martínez Gago, que se encontraba en situación de reserva en la citada plaza.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a las instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al comandante de Infantería honorífico D. José Fernández Alfonso, en situación de reserva en la 7.ª Región Militar, plaza de Zamora, con doña Isabel Alfonso Alfonso.

Madrid, 4 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de junio de 1969, el comandante honorífico de Infantería don Marcelino Poyatos Page, en situación de reserva, con residencia en la 3.ª Región Militar, plaza de Valen-

cia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de junio de 1969, el teniente de complemento de Infantería D. Alfonso Reyes Jiménez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de junio de 1969, el brigada de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Federico Jiménez Gómez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de Complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Brigada

Don Julio Olano Pérez, el día 2 de junio de 1969.

Brigada legionario

Don Saturio Velasco Díez, el día 3 de junio de 1969.

Madrid, 4 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Bajas

Según comunica el Capitán General de Baleares, el día 17 de mayo

de 1969 falleció en la plaza de Palma de Mallorca el brigada de complemento de Infantería D. Rafael Sánchez Rigo, que pertenecía a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Madrid, 4 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA. — En la página 1.080 se publica una Orden del Ministerio del Aire que se refiere al capitán de Infantería D. Ramón Porgueres Hernández.



La Legión

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de junio de 1969, el teniente legionario, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Antonio Alves da Silva, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de junio de 1969.

MENÉNDEZ



CABALLERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido en las fechas que se citan la edad que en la misma se señala, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», los jefes de Caballería de la Escala activa, que a continuación se relacionan, los que cesan en sus actuales destinos y quedan en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid.

Coronel de Caballería D. Marcelino Gavilán y Ponce de León, jefe de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara. Cumplió la edad reglamentaria el día 4 de junio de 1969.

Teniente coronel de Caballería don Pablo López Pérez, ayudante de campo del General de División don Luis Chacón Alonso, Director General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio. Cumplió la edad reglamentaria el día 5 de junio de 1969.

Estos cambios de Grupo no produ-

cen vacante por estar en destinos de Varias Armas.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de junio de 1969, el teniente auxiliar de Caballería don Martín Vaquero Gracia, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 53, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Disponibles

Por haber cesado en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» núm. 299), publicada en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 284, el sargento primero de Caballería D. Luis Huecas Sánchez de Molina, con efectividad de 5 de junio de 1969, cesa en la situación de «En Servicios Especiales, Grupo de Destinos de carácter militar», pasando a la de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de junio de 1969, el coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Salazar García, en situación de «En Servicios Civiles» en Alcalá de Henares (Madrid), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Situaciones

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7.5 de la Instrucción Gene-

ral 163-160 del Estado Mayor Central del Ejército, de fecha 30 de julio de 1968, se concede el ingreso en la Unidad de Estudios y Necesidades Eventuales (U. D. E. N. E.) de Baleares, en Palma de Mallorca, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Emilio Muñoz Rodríguez.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7.5 de la Instrucción General 163-160 del Estado Mayor Central del Ejército, de fecha 30 de julio de 1968, se concede el ingreso en la Unidad de Estudios y Necesidades Eventuales (U. D. E. N. E.) de la 8.ª Región Militar, en El Ferrol del Caudillo, al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Arturo Selas Sandianes.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Tres de comandante de Artillería, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existentes en la Dirección General de Industria y Material (segunda convocatoria).

Estas vacantes pueden ser solicitadas por los de la Escala activa, «Grupo de Mando de Armas», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia.

Los peticionarios de la Escala complementaria y Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

De provisión normal.
Una de comandante de Artillería;

Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Jefatura de Artillería de la 5.ª Región Militar.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 1.080 se publica una Orden del Ministerio del Aire que se refiere al comandante de Artillería D. Enrique Ugarte García.



INGENIEROS

Agregaciones

Pasa agregado desde 1 de junio hasta el 31 de agosto del corriente año a la 5.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de Los Rodeos, Tenerife), como profesor, el capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas D. Agustín Chana Lorca, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias (P. M. y Batallón Mixto de Ingenieros XV).

Lo que se publica a efectos del percibo de los devengos que pudieran corresponderle.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Pasa agregado, desde el día 1 de los corrientes hasta el 31 de agosto del año en curso, a la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, Campamento de «Monte la Reina» (Toró, Zamora), para la Unidad Especial, a fin de cubrir la plantilla eventual de la misma, el sargento de Ingenieros D. Manuel Gómez Alexan-

dre, del Batallón Mixto de Ingenieros VIII.

Lo que se publica a efectos del percibo de los devengos que puedan corresponderle.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Agregaciones

Pasa agregado, desde el 1 de junio al 31 de agosto del año en curso, a la Unidad Especial de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior Campamento de «Monte la Reina» (Toro, Zamora), a fin de cubrir la plantilla eventual de la misma, el sargento especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Manuel Urrutia Vilar, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Lo que se publica a efectos de percibo de los devengos que puedan corresponderle.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Edades

Comprobado documentalmente que el brigada de complemento de Ingenieros D. Antonio Munar Morro, en situación de colocado en la Agrupación Temporal Militar para servicios civiles, en Palma de Mallorca, nació el día 21 de septiembre de 1919, y no el 18 de marzo de 1948, como por error figura en su Hoja de Servicios, se le rectifica la fecha de su nacimiento en el sentido expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. número 221), debiendo verificarse en la Documentación Militar del interesado las anotaciones correspondientes para que figure en ella como fecha de nacimiento la de 21 de septiembre de 1919, quedando sin efecto la Orden de 13 de mayo de 1969, que le pasaba a la situación de retirado, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto núm. 1.408/66 de 2 de junio (D. O. núm. 146).

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ



INTENDENCIA

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/66 de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y

Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. número 80), se conceden once trienios acumulables de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1969, al teniente coronel de Intendencia (E. A.) don Ursicino Villán Díez, de la Jefatura de Intendencia de la 7.ª Región Militar. Madrid, 4 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/66 de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. número 80), se concede un trienio acumulable al sargento de Intendencia don José Martín San Ambrosio, de la Academia General Militar, a percibir desde 1 de marzo de 1969.

Madrid, 4 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.
Dirección General de Acción Social.
Una de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, para jefe de la Sección de Contabilidad.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 2 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en día 3 de junio de 1969, el teniente auxiliar de Intendencia D. Perquentino Roa Gainzarain, del Grupo Regional de Intendencia núm. 8, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de junio de 1969.

MENÉNDEZ



VETERINARIA MILITAR

Agregaciones

Pasa agregado a las Zonas de la I. P. S., a fin de atender el Servicio

Veterinario de las mismas, durante el período de tiempo que se indica, el personal que a continuación se relaciona:

DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO

A la Unidad Especial de la 2.ª Zona. Campamento de «Montejaque» (Ronda, Málaga)

Capitán veterinario D. Victorino Vicente Martín, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

A la Unidad Especial de Artillería de Costa. Campamento «La Forestal» (Rota, Cádiz)

Capitán veterinario D. Rafael Ibáñez Fantoni, del Grupo Regional de Intendencia núm. 2.

Lo que se publica a efectos de percibo del complemento de sueldo que pudiera corresponderles.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal, plantilla eventual, existente en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, anunciada por Orden de 10 de mayo de 1969 (D. O. núm. 107) para capitanes auxiliares de Veterinaria, pasa destinado con carácter voluntario el del mismo empleo y escala D. Santos García Muñoz, de la Agrupación de Tropas de Veterinaria de Reserva General.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Trienios

De acuerdo con lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (D. O. número 296), se conceden los trienios acumulables que se expresan al teniente veterinario de la Escala activa D. José Vargas Fernández, de la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Alta Montaña.

Dos trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1969.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 52 de la Orden de 30 de enero de 1956 («C. L.» núm. 17), y habiendo superado el curso de aptitud para el ascenso a sargento, convocado por Orden de 9 de agosto de 1968 (D. O. núm. 178), se asciende al empleo de sargento de Veterinaria, con antigüedad de 22 de mayo de 1969,

al cabo primero del mismo Cuerpo Pedro Maeso Valenzuela, de la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

El jefe del Cuerpo remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), copia de la Hoja de Servicios del interesado.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

De acuerdo con lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), y reunir la aptitud física a que hace referencia la Orden de 13 de junio de 1967 (D. O. núm. 134), sobre concesión de prórroga de edad a los suboficiales especialistas herradores, se concede la prórroga anual de edad para el retiro al personal que a continuación se relaciona:

Subteniente especialista herrador don Manuel Mahamud de los Mozos, disponible en la 6.ª Región Militar, hasta los 63 años.

Otro, D. Marcelino Ingelmo Villa, disponible en la 1.ª Región Militar, hasta los 59 años.

Sargento primero especialista herrador D. Secundino Romero Abril, disponible en la 2.ª Región Militar y en la U. D. E. N. E. de la plaza de Sevilla, hasta los 60 años.

Otro, D. Miguel Segura Torres, del Gobierno Militar de Mallorca, hasta los 60 años.

Otro, D. Manuel de Vargas Díaz, de la Comandancia Militar de San Roque, hasta los 59 años.

Otro, D. Vicente Gago García, de la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción), hasta los 59 años.

Otro, D. Eugenio Martínez Pérez, de la Unidad de Veterinaria núm. 3, hasta los 58 años.

Otro, D. José Lacasta Latre, de la 1.ª Academia Regional de la Guardia Civil, hasta los 58 años.

Otro, D. Félix García Ubierna, del Hospital de Ganado de la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla, hasta los 63 años.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ



OFICINAS MILITARES

Bajas

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente el día 27 de mayo de 1969, falleció en la plaza de Ma-

drid, el teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Ramón Bados Sanz, que tenía su destino en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 31 de mayo de 1969.

MENÉNDEZ

Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 168), y en las condiciones que en la misma se determinan, se concede el cambio de residencia a la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. José Contreras Navalón, en situación de disponible en Canarias, plaza del Aaiún.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares con antigüedad de 27 de mayo de 1969, al ayudante de dicho Cuerpo don Antonio Cardona Costa, de la Intervención de los Servicios de Sanidad, Automovilismo, Artillería e Ingenieros de Palma de Mallorca, quedando en la situación de disponible en Baleares, plaza mencionada.

Madrid, 31 de mayo de 1969.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Situaciones

Incorporado al destino civil que le fue adjudicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de marzo de 1969 («B. O. del Estado» número 85), publicado en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 60, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 3.º del Decreto de 22 de junio de 1958, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («B. O. del Estado» núm. 64), pasa a la situación de «En Servicios Civiles» a partir de 1 de mayo de 1969, el comandante de Oficinas Militares, Escala activa, don Francisco Rivera Manso, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Lugo.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia, el consejo 3.º del Ejército D. Pedro Marín Rodríguez, de la Capitanía General de Baleares, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponde, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de mayo de 1969.

MENÉNDEZ



MUSICAS MILITARES

Asimilaciones

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden de 3 de marzo de 1964 (D. O. núm. 55), se concede la asimilación al empleo de sargento, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, a los cabos músicos que a continuación se relacionan.

Academia de Infantería

Saturio Poza Berzosa, con la antigüedad y efectos económicos de 1 de junio de 1969.

Regimiento de Infantería Aragón número 17

Juan Aragón Imbroda, con la antigüedad de 5 de junio de 1969 y efectos económicos de 1 de julio del mismo año.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Situaciones

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7.º de la Instrucción General 168-160 del Estado Mayor Central del Ejército, de fecha 30 de julio de 1968, se concede el ingreso a la Unidad de Estudios y Necesidades Eventuales (U. D. E. N. E.) de la 9.ª Región Militar, en las plazas que para cada uno se indican, al personal que a continuación se relaciona:

Coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Cano Gutiérrez, en Málaga.
Teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Ar-

mas», D. Manuel Fernández Santaela, en Melilla.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Subinspección de la 6.ª Región Militar y Gobierno Militar de Burgos (segunda convocatoria).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en el Gobierno Militar de Palencia.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería y Artillería, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de suboficial de cualquier Arma, con conocimientos de mecano-

grafía, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Varias Armas).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Concursos

Una vacante de teniente auxiliar de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia, plantilla eventual, existente en la Pagaduría y Caja Central Militar (segunda convocatoria).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA. — En la página 1.079 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil



Cambio de Escala

Concedido ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civi-

les por Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» núm. 129 y D. O. núm. 123) al capitán de la Guardia Civil D. Pedro Suárez Quintanilla, de la 523 Comandancia, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que determina el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 162), fijando su residencia en Calahorra (Logroño).

Madrid, 2 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de esta fecha, al teniente de la Guardia Civil D. Manuel Cepeda Rodríguez, de la 231 Comandancia, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 23 Tercio.

Madrid, 2 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para su provisión por concurso, se anuncian dos vacantes de teniente de la Guardia Civil existentes en la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en África, Baleares y Canarias anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 4 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ana María Antonia Granada Bauluz al teniente de la Guardia Civil don Rafael Conde Salgado, con destino en la Academia de Guardias de Ubeda (Jaén).

Madrid, 2 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), pasan destinados a las Unidades de la Guardia Civil que se indican los suboficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan.

Brigada D. José Celada Gutiérrez, de la 152 Comandancia, a la 611.

Sargento D. Gabino Garrido Martín, de la 552 Comandancia, a la 1.ª Comandancia Móvil.

Madrid, 30 de mayo de 1969.

MENÉNDEZ

Por haber cesado en la situación de «En Servicios Especiales» y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), pasan destinados a las Unidades de la Guardia Civil que se indican los suboficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Sargentos

Don Alejandro Larrea Canatalapiedra, de la 151 Comandancia, a la misma.

Don Celedonio Manrique Gálvez, de la 151 Comandancia, a la 241.

Don Francisco Rodríguez Torres, de la 151 Comandancia, a la 551.

Madrid, 4 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Retiros

Por haberle sido adjudicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1969 («B. O. del E.» número 103) destino civil, pasa a la situación de retirado por fin del mes anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («B. O. del E.» núm. 313), el trompeta de la Guardia Civil Francisco de la Pompa Fernández, de la 621 Comandancia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 1.079 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al guardia segundo de la Guardia Civil Ireneo Rueda Fernández, que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Acción Social



PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO

Becas

1.—CONVOCATORIA

Para el curso académico 1969/70 se anuncian becas de los grupos y tipos siguientes:

1.1.—Primer grupo.

Enseñanza Media.

Becas tipo A de 1.500 pesetas.
Becas tipo B de 6.000 pesetas.

1.2.—Segundo grupo.

Enseñanza Superior.

Becas tipo A de 2.500 pesetas.
Becas tipo B de 10.000 pesetas.

1.3.—Tercer grupo.

Estudios varios y enseñanzas profesionales de aplicación en el Ejército.

Becas tipo A de 900 pesetas.
Becas tipo B de 5.000 pesetas

2.—GENERALIDADES SOBRE ADJUDICACION

2.1.—Proporcionalidad y condiciones generales.

Las becas, de ambos tipos, convocadas, serán asignadas a los jefes, oficiales y suboficiales o asimilados a estos empleos en función del número de peticionarios que resulten en cada una de las respectivas categorías, pudiendo aspirar a la concesión de ellas los que reúnan las siguientes condiciones:

2.1.1.—Pertener a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra.

2.1.2.—Estar en servicio activo o en la situación de «En Servicios Civiles» creada por la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163).

2.1.3.—Que el expediente escolar del hijo para quien se solicite beca alcance la puntuación mínima media equivalente a la calificación de aprobado.

2.1.4.—Que los ingresos familiares no rebasen la cantidad límite fijada «per capita».

2.2.—Condiciones especiales para poder obtener beca tipo B.

Para la concesión de este beneficio será indispensable reunir, además

de las condiciones generales especificadas en 2.1, las siguientes:

2.2.1.—Que en la plaza de residencia de los padres del futuro becario no haya centros de Enseñanza Oficial o particular de reconocida solvencia, donde puedan cursar sus estudios, a no ser que estos deban seguirse en régimen de internado.

2.2.2.—Que no haya plazas disponibles en los Centros de Patronato de Enseñanza Media de este Ministerio (Dirección General de Acción Social), de Santoña (Santander) y Ronda (Málaga) para el Bachiller y curso Preuniversitario.

2.2.3.—Que no haya plazas disponibles en las Residencias de Estudiantes «Generalísimo Franco», «Muñoz Grandes» y «San Hermenegildo», que la Dirección General de Acción Social tiene en las plazas de Madrid, Barcelona y Sevilla respectivamente, para Enseñanza Superior.

3.—DOCUMENTACION

El modelo de expediente completo para solicitar becas es igual al editado para el Curso 1968/69 y será confeccionado para este Curso 1969/70 en los Talleres de Imprenta del Servicio de Publicaciones de este Ministerio (DIARIO OFICIAL) donde deberán ser solicitados a través de las Capitanías Generales respectivas y cursados por éstas a dicho Servicio de Publicaciones en un pedido general para toda la Región. En cuanto a la declaración de ingresos se refiere, será por el importe íntegro a percibir o percibido durante el año 1969 en el destino o situación del solicitante en el momento de formular dicha solicitud.

3.1.—Certificaciones de estudios.

3.1.1.—Solicitantes de becas de Primer Grupo.

3.1.1.1.—Copia del Libro Escolar legalizada por el interventor y ajustada al modelo que figura en las páginas 5 y 6 del impreso, donde conste curso por curso y asignatura por asignatura todas las calificaciones obtenidas en Bachiller (tanto General como Laboral), desde su ingreso en los mismos hasta el curso que actualmente siguen, o copia de la correspondiente certificación oficial, igualmente legalizada y ajustada al modelo, en caso de estudios de ayudante técnico sanitario, Seminarios o Institutos Religiosos hasta Filosofía (Inclusivo y en Escuelas de Comercio (Grado de Peritaje).

3.1.1.2.—Los que alcanzaron beca en la convocatoria correspondiente al año escolar 1968/69, sólo harán constar las calificaciones obtenidas en los exámenes de septiembre de 1968 y junio de 1969.

3.1.1.3.—Los solicitantes de beca de primer curso de bachiller, acompañarán certificado acreditativo de haber superado los cuatro cursos de Enseñanza Primaria.

3.1.2.—Solicitantes de becas de Segundo Grupo.

3.1.2.1. Para curso Preuniversitario similar.

Los que soliciten beca para realizar el curso Preuniversitario, los cursos Selectivos en las Escuelas Técnicas de Grado Medio, los primeros cursos de aquellas carreras en las que no no sea necesario ni el curso Preuniversitario ni examen de ingreso alguno, el primer año de preparación militar para ingreso, en las Academias Generales Militares del Ejército de Tierra o Aire y Escuela Naval Militar o el ingreso en las Escuelas Oficiales de Periodismo y Turismo deberán acompañar tan solo la copia del Libro Escolar o de la certificación oficial correspondiente completa, en la forma indicada en 3.11. Los que alcanzaron Beca de Primer Grupo en la última convocatoria, correspondiente al año escolar 1968/69 sólo harán constar las calificaciones obtenidas en los exámenes de septiembre de 1968 y junio de 1969.

3.1.2.2.—Para otros cursos.

Además del documento citado en 3.11, cuya falta será causa de anulación de instancia, copia de certificación oficial correspondiente o de las diferentes papeletas de exámenes, legalizada por el interventor y ajustada al modelo que figura en la página 7 y 8 del impreso donde consten, curso por curso y asignatura por asignatura, todas las calificaciones obtenidas en los diferentes cursos hasta el que actualmente siguen, en las Academias Preparatorias para ingreso en las Academias Generales Militares del Ejército de Tierra o Aire y Escuela Naval Militar, Universidades, Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio, Seminarios o Institutos Religiosos a partir de los cursos de Teología, Escuelas de Magisterio y Escuelas de Náutica una vez efectuado el ingreso, Escuelas de Bellas Artes (profesor de Dibujo), Escuela Oficial de Periodismo y Escuela Oficial de Turismo. Los que alcanzaron Beca en la última convocatoria correspondiente al año escolar 1968/69, sólo harán constar las calificaciones obtenidas en los exámenes de septiembre de 1968 y junio de 1969.

3.1.3.—Solicitantes de Becas de Tercer Grupo.

Certificación oficial donde consten todas las calificaciones obtenidas en el último curso ajustada al modelo que figura en la página del impreso.

3.2.—Certificado de Haberes.

Certificado expedido por la Pagaduría Militar o Mayoría de Cuerpo, donde consten todos los ingresos íntegros anuales de lo percibido y por percibir en el momento de la solicitud referido al año 1969 y ajustado

al modelo que figura en las páginas 3 y 4 del impreso.

3.3.—Declaración de familiares a cargo e ingresos de otro tipo.

Declaración ajustada al modelo que figura en la página 2 del impreso, donde consten los bienes e ingresos íntegros anuales de todas clases del cabeza de familia, ajenos a la profesión militar, nombres y número de familiares a cargo (esposa e hijos menores de 23 años no emancipados), e ingresos íntegros anuales de éstos en su caso, con manifestación expresa de carecer el hijo para quien se solicita la protección de otras becas concedidas por cualquier entidad o persona física o jurídica.

4.—INFORMACION DE INSTANCIAS

Las instancias serán informadas por los jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia o Autoridades locales de quienes dependa el solicitante por razón de destino y residencia, con arreglo al modelo que figura en la página 10 del impreso. La inexactitud de los datos que se consignen en las instancias y declaraciones determinarán automáticamente la denegación de la ayuda solicitada o suspensión de la misma y devolución por el beneficiario de las cantidades percibidas, si se estuviera disfrutando, aparte de las sanciones disciplinarias que se impondrán a los responsables.

5.—CLASIFICACION DE INSTANCIAS

Las instancias serán clasificadas en las distintas Capitanías Generales, que las remitirán, con carácter urgente, a este Ministerio (Dirección General de Acción Social), a medida que las vayan recibiendo, a fin de que por la citada Dirección General se proceda a calificarlas y a la concesión de estas becas, no debiendo ser cursadas las que se hallen en alguno de los apartados siguientes:

5.1.—Las instancias que no vengán con el informe que se preceptúa en el apartado 4.

5.2.—Las instancias tramitadas fuera de plazo señalado en el apartado 6 de esta Orden, así como aquellas otras cuya documentación sea incompleta o no se ajusten a los modelos especificados en el apartado 3 de esta Orden.

5.3.—Las instancias en las que se solicite beca para hijos con alguna carrera terminada.

5.4.—Las instancias en solicitud de beca de Primer Grupo (Bachiller General y Laboral y Comercio en grado de perlelaje) correspondientes a estudiantes que no alcancen la calificación media mínima de aprobado (1,00) con arreglo a la tabla de baremos.

6.—PLAZO DE ADMISION

Las solicitudes, junto con la documentación completa indicada en el apartado 3 de esta Orden, deberán té-

ner entrada en este Ministerio (Dirección General de Acción Social), antes del 5 de agosto del año actual.

7.—RENUNCIAS

El disfrute de estas becas es incompatible con otra o con cualquier otra clase de ayuda escolar concedida por otra Entidad oficial, tenga o no este rango de Departamento ministerial, debiendo poner los interesados en conocimiento de este Ministerio (Dirección General de Acción Social), las renuncias producidas por este motivo, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se produzca la causa de la misma.

8.—EXPEDIENTES

La Dirección General de Acción Social abrirá a cada solicitante ficha y expediente, en el cual figurarán la instancia de aquél y cuantos documentos acompañen a la misma, en los cuales habrá de basarse para conceptuar la situación económica del padre y los méritos escolares del hijo aspirante a beca.

9.—CALIFICACION Y ADJUDICACION

9.1.—La puntuación total que resulte de sumar el baremo escolar y el económico con arreglo a las tablas correspondientes determinará el orden de escalafonamiento de los aspirantes a estas becas, las cuales se adjudicarán subordinándose rigurosamente al puesto en el escalafón.

9.1.2.—En caso de empate se observará el siguiente orden de preferencia:

9.1.3.—Coeficiente escolar.

9.1.4.—Número de familiares.

9.1.5.—Hijos varones.

9.1.6.—Sorteo.

9.1.7.—El número de hijos o hijas de la misma familia que podrán gozar simultáneamente de estas becas será de uno por cada tres (o menos de tres) hijos varones o hembras menores de veintitrés años y no emancipados, que vivan en el momento de concederse los mismos.

9.1.8.—El número de hijas que podrán disfrutar de protección escolar no excederá en ningún grupo del 40 por 100 del total del mismo.

9.1.9.—Para la asignación de las becas tipo B del Segundo Grupo se reservará el 60 por 100 de las mismas para hijos de suboficiales y el 40 por 100 restante para hijos de jefes y oficiales que sigan la carrera sacerdotal y para las hembras, pudiendo el sobrante, si lo hubiere, asignarse al resto de los hijos varones de jefes y oficiales peticionarios.

10.—RELACION DE BENEFICIARIOS

En el DIARIO OFICIAL de este Ministerio serán publicados los nombres de aquellos solicitantes a quienes se concedan estas becas.

Madrid, 2 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Acción Social

Protección Escolar en el Ejército

Capitanía General de la Región

Curso Escolar 196.../7...

**E X P E D I E N T E
D E L
S O L I C I T A N T E**

Don
Empleo Arma o Cuerpo
Destino
Domicilio familiar Localidad

EN FAVOR DE SU HIJO

Don
Estudios que realiza Curso
Centro de estudios Localidad

*	* Escolar	* Económico	* TOTAL
* BECA		* HIJOS	* REFERENCIA

Los recuadros señalados con un asterisco serán cubiertos por la Oficina de Protección Escolar.

EXCMO. SEÑOR:

Don

Empleo Arma o Cuerpo

Destino o situación

Región Militar ¿Obtuvo Beca en el Curso 196... - 196...? (1)

Ingresos íntegros profesionales anuales ptas. (2)

Otros ingresos íntegros personales y familiares ptas.

Total de ingresos anuales ptas.

S U P L I C A: Que conceda a su hijo D.
, una Beca Tipo de Grupo
 (3)
 de las establecidas por O. C. de (D. O. n.º)
 para estudiar, teniendo en la actualidad aprobado
 (4)
 adjuntando los documentos correspondientes, con arreglo a la Orden de la convocatoria.
 Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.
 de de 196...

Excmo. Sr.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.—Dirección General de Acción Social.—MADRID

(1) Póngase sí o no.
 (2) Deben incluirse todos los conceptos, siendo la falta de uno de ellos motivo de anulación de instancia.
 (3) Especificar Tipo y Grupo.
 (4) Curso que desea estudiar.

Declaración que formula el de D.
 de que su hijo D. no disfruta de beca concedida por ninguna otra Entidad, así como que
 son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración.

N.º	(1) NOMBRE Y APELLIDOS	(2) Edad	(3) Sexo	Parentesco con el firmante	Estado	(4) Ingresos íntegros anuales	Observaciones
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
				<i>Total</i>			

..... de de 196...

- (1) Se relacionarán todos los familiares a cargo (esposa e hijos menores de veintitrés años, comenzando por el cabeza de familia).
- (2) Años cumplidos.
- (3) V si es varón o H si es hembra.
- (4) Deben consignarse todos los ingresos ajenos a la profesión, así como también los ingresos que por todos conceptos perciban sus familiares.

MODELO DE CERTIFICADO DE HABERES

Don

CERTIFICO : Que los haberes íntegros que ha percibido y percibirá durante el año 196.... (1)

por esta el de

D., son los que a continuación

se detallan : (6)

Table with columns for item names (Sueldo, Trienios, Complementos, etc.) and amounts in Ptas.

Y para que conste, y a petición del interesado, a efectos de los beneficios sobre Protección Escolar, se expide el presente en, a de de 196...

V. B.: EL CORONEL JEFE.

(1) Se refiere al año en que se anuncia la convocatoria. (2) Pagaduría o Caja. (3) Empleo. (4) Arma o Cuerpo. (5) Nombre y apellidos. (6) Deben ser incluidos todos los conceptos, sin excepción

INFORME DEL JEFE DEL CUERPO, CENTRO O DEPENDENCIA

El de, con destino en este
Don, recurre a V. E. en súplica de que se le
conceda una Beca Tipo del Grupo, de las establecidas por Orden de
de del corriente año (D. O. n.º).

El que suscribe tiene el honor de informar a V. E., a la vista de lo
dispuesto en la Orden de referencia, que son ciertos los datos consignados en la declaración
del interesado.

....., a de de 196...

El,

Intervención General del Ejército



LA LEGION

Señalamiento de sueldos

Como comprendido en el artículo único del Decreto de 26 de octubre de 1945 (D. O. núm. 243), se concede el sueldo de 14.000 pesetas anuales al cabo legionario José López Martín, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, a partir de 1 de noviembre de 1964, cesando en su percepción en fin de mayo de 1965 por haber sido licenciado.

Madrid, 6 de junio de 1969.

MENÉNDEZ

Consejo Supremo de Justicia Militar



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente relación.



EJERCITO DE TIERRA

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1953 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Infantería

Teniente coronel, activo, D. Francisco Alfaro Ruiz-Sánchez, con antigüedad de 4 de diciembre de 1968, a partir de 1 de enero de 1969. Cursó la documentación la Escuela Superior del Ejército.

Teniente coronel, activo, D. Manuel

Esteban Román, con antigüedad de 13 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Comandante, activo, D. Pedro Castellanos Santa Cruz, con antigüedad de 6 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Carlos González Pérez, con antigüedad de 12 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Artillería

Comandante, activo, D. José Fernández Rodríguez, con antigüedad de 23 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Veterinaria

Coronel, activo, D. Pedro Sánchez-Cascado y Martín-Portugués, con antigüedad de 21 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Comandancia General de Melilla.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1953 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Infantería

Teniente coronel, Servicios Civiles, don Francisco Le Senne Pérez, con antigüedad de 18 de enero de 1969, a partir de 1 de febrero de 1969. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Teniente coronel honorífico, reserva, D. Antonio Covarsi González, con antigüedad de 18 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Badajoz.

Comandante honorífico, reserva, don Román Nieto Nieto, con antigüedad de 11 de noviembre de 1968 a partir de 1 de diciembre de 1968. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valladolid.

Comandante honorífico, reserva, don José Olmedo Jiménez, con antigüedad de 11 de noviembre de 1968, a partir de 1 de diciembre de 1968. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Málaga.

Comandante, Servicios Civiles, don Daniel Rodríguez-Guisado y Valdez, con antigüedad de 8 de enero de 1969, a partir de 1 de febrero de 1969. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, Servicios Civiles, don Eustaquio Blanco Riaño, con antigüedad de 14 de enero de 1969, a partir de

1 de febrero de 1969. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, activo, D. Antonio Morán Martín, con antigüedad de 14 de enero de 1969, a partir de 1 de febrero de 1969. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Comandante honorífico, reserva, don Juan Landazuri Pinedo, con antigüedad de 8 de marzo de 1969, a partir de 1 de abril de 1969. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

Comandante honorífico, reserva, don Rafael Soler Hernández, con antigüedad de 18 de marzo de 1969, a partir de 1 de abril de 1969. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Comandante honorífico, reserva, don Agapito Domínguez Vázquez, con antigüedad de 4 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación el Gobierno Militar de León.

Comandante honorífico, reserva, don José Betancor Socorro, con antigüedad de 9 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Comandante, activo, D. Ramón Arias Gay, con antigüedad de 13 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Comandante honorífico, reserva, don Cándido Lorenzo Gómez, con antigüedad de 13 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Sevilla.

Comandante, activo, D. Argimiro García González, con antigüedad de 18 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Leonardo Sevilla González, con antigüedad de 19 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación el Alto Estado Mayor.

Comandante, activo, D. Pedro González García, con antigüedad de 19 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación el Centro de Instrucción de Reclutas número 5.

Comandante honorífico, reserva, don Antonio Sánchez Flores, con antigüedad de 21 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Salamanca.

Capitán, activo, D. Paulino Benito Cuadrado, con antigüedad de 24 de febrero de 1969, a partir de 1 de marzo de 1969. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Alfonso Murga Osete, con antigüedad de 28 de marzo de 1969, a partir de 1 de abril de 1969. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Caballería

Comandante, activo, D. Francisco Manchado Parejo, con antigüedad de 15 de febrero de 1969, a partir de 1 de marzo de 1969. Cursó la documentación la Brigada de Caballería «Jarama».

Capitán, reserva, D. Jorge Contioso Fleming, con antigüedad de 28 de noviembre de 1968, a partir de 1 de diciembre de 1968. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Huelva.

Artillería

Teniente coronel, activo, D. Daniel Rodríguez García, con antigüedad de 12 de julio de 1968, a partir de 1 de agosto de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. José Menarguez Carretero, con antigüedad de 13 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación Parques y Talleres de Automovilismo.

Teniente coronel, activo, D. Joaquín Sánchez - Gabriel y Fernández - Giro, con antigüedad de 18 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación el Alto Estado Mayor.

Teniente coronel, activo, D. José Sánchez Domingo, con antigüedad de 20 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Fábrica Nacional de Valladolid.

Comandante, activo, D. José Castro Sánchez, con antigüedad de 13 de diciembre de 1968, a partir de 1 de enero de 1969. Cursó la documentación el Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.

Comandante, activo, D. Nemesio Alvarez Alvarez, con antigüedad de 27 de enero de 1969, a partir de 1 de febrero de 1969. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Francisco Courel Nogueira, con antigüedad de 8 de marzo de 1969, a partir de 1 de abril de 1969. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Comandante honorífico, reserva, don Antonio Domínguez Vargas, con antigüedad de 29 de marzo de 1969, a partir de 1 de abril de 1969. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

Comandante, activo, D. Lázaro Muñoz Garcés, con antigüedad de 15 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Ismael Holgado Holgado, con antigüedad de 18 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación el Estado Mayor Central.

Comandante, activo, D. Indalecio Esteban Benito, con antigüedad de 18 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación el Estado Mayor Central.

Comandante, activo, D. Sebastián Mendiara Navarro, con antigüedad de 18 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Raúl Fraga Granja, con antigüedad de 21 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Comandante, activo, D. Juan Gómez Trujillo, con antigüedad de 24 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Escuela Superior del Ejército.

Ingenieros

Teniente coronel honorífico, reserva, D. Joaquín Peyrona Sinués, con antigüedad de 14 de enero de 1969, a partir de 1 de febrero de 1969. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

Comandante, Servicios Civiles, don Pedro Morilla Cortés, con antigüedad de 29 de enero de 1969, a partir de 1 de febrero de 1969. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, activo, D. Ladislao Herreros Fermoselle, con antigüedad de 8 de marzo de 1969, a partir de 1 de abril de 1969. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Carlos Rodríguez González, con antigüedad de 13 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Comandante, activo, D. José González Perdiguero, con antigüedad de 16 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación el Centro de Instrucción de Reclutas número 2.

Capitán, reserva, D. Antonio Fuentes Giráldez, con antigüedad de 21 de marzo de 1969, a partir de 1 de abril de 1969. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Cuerpo Auxiliar de Ingenieros de Armamento y Construcción

Teniente auxiliar, activo, D. Angel Ovejero Rodríguez, con antigüedad de 17 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Dirección General de Fortificaciones y Obras.

Mutilados

Comandante D. Manuel Maraver Perea, con antigüedad de 7 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Luis Arilla Abenia, con antigüedad de 17 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Intendencia

Comandante, activo, D. Baltasar de la Rosa Gómez, con antigüedad de 5 de marzo de 1969, a partir de 1 de abril de 1969. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Comandante honorífico, reserva, don Pedro Romeró Quesada, con antigüedad de 13 de marzo de 1969, a partir de 1 de abril de 1969. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Málaga.

Oficinas Militares

Teniente, activo, D. José del Castillo Afonso, con antigüedad de 10 de diciembre de 1968, a partir de 1 de enero de 1969. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Teniente, Servicios Civiles, D. Idefonso Martín Tapia, con antigüedad de 28 de enero de 1969, a partir de 1 de febrero de 1969. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Guardia Civil

Coronel, activo, D. Angel Pérez Macías, con antigüedad de 9 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente coronel, activo, D. José Tirado Urdiales, con antigüedad de 24 de marzo de 1969, a partir de 1 de abril de 1969. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Comandante, activo, D. Antonio García Tello, con antigüedad de 28 de marzo de 1969, a partir de 1 de abril de 1969. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES. CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Infantería

Capitán, activo, D. Emilio Pradillo Esteban, con antigüedad de 7 de febrero de 1969, a partir de 1 de marzo de 1969. Cursó la documentación la 1.ª Zona de la I. P. S.

Capitán, activo, D. José Campos Sancho, con antigüedad de 10 de marzo de 1969, a partir de 1 de abril de 1969. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Capitán, activo, D. Rafael García Sora, con antigüedad de 14 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Teniente auxiliar, activo, D. Joaquín Márquez Holgado, con antigüedad de 20 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación el Centro de Instrucción de Reclutas número 5. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden, reformado por Decreto de

83 de diciembre de 1957 (D. O. número 10, de 1958).

CON ANTIGÜEDAD DE 19 DE ABRIL DE 1969, A PERCIBIR DESDE 1 DE MAYO DE 1969

Teniente auxiliar, activo, D. Antonio López Carmona. Cursó la documentación el Estado Mayor.

Teniente auxiliar, activo, D. José García Sánchez. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Miguel Manzano Montero. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Manuel Gallo Toledo. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Félix Díez Romero. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Enrique González Abia. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Pedro Roldán Ricarte. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Octavio Avalos Ruiz. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Ubaldo de la Torre Alonso. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

Teniente auxiliar, activo, D. Amancio Gómez Aguado. Cursó la documentación la Brigada de Infantería Motorizada núm. XXXI.

Teniente auxiliar, activo, D. Manuel Alonso Bajón. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Teniente auxiliar, activo, D. Antonio Fernández Farrona. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Teniente auxiliar, activo, D. Manuel Verde Lodeiro. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Ullón núm. 59.

Teniente auxiliar, activo, D. José Rodríguez González. Cursó la documentación el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9.

Teniente auxiliar, activo, D. Dámaso Jiménez Martínez. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.

La Legión

Teniente, activo, D. Angel Valdivielso Fernández, con antigüedad de 6 de marzo de 1969, a partir de 1 de abril de 1969. Cursó la documentación la Comandancia General de Ceuta.

Artillería

Comandante honorífico, reserva, don Francisco del Valle de Lersundi Mendizábal, con antigüedad de 29 de

agosto de 1962, a partir de 1 de septiembre de 1962. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guipúzcoa. La antigüedad que se le asigna, es la que le corresponde, por serle válido un año del tiempo permanecido en situación de supernumerario, que deberá tener en cuenta para futuras concesiones.

Capitán, activo, D. Jacobo Boza López-Escobar, con antigüedad de 14 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Teniente auxiliar, activo, D. Rafael Pérez Muñoz, con antigüedad de 17 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación el Estado Mayor Central.

Teniente auxiliar, activo, D. Pedro Manzano Pereira, con antigüedad de 17 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Teniente auxiliar, activo, D. Bibiano Bravo Cruz, con antigüedad de 17 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería de Información y Localización de la 1.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Manuel Muñoz Jurado, con antigüedad de 17 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería de Información y Localización de la 1.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Antonio Correa Roldán, con antigüedad de 17 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16.

Teniente auxiliar, activo, D. Idefonso Linares García, con antigüedad de 17 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71.

Teniente auxiliar, activo, D. José Ajemjo Pérez, con antigüedad de 17 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación el Parque de Artillería de Granada.

Ingenieros

Capitán, activo, D. Francisco Iguerralde Pérez, con antigüedad de 16 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, retirado, D. Leonardo Bustamante Lezcano, con antigüedad de 12 de septiembre de 1967, a partir de 1 de octubre de 1967. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Alava. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden, reformado por Decreto de 23 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 10, de 1958).

Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción

Comandante, activo, D. Juan Muzquiz Ayala, con antigüedad de 5 de abril de 1968, a partir de 1 de mayo de 1968. Cursó la documentación la Escuela Politécnica del Ejército. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde, por serle válido un año del tiempo permanecido en situación de supernumerario, que deberá tener en cuenta para futuras concesiones.

Mutilados

Teniente D. Manuel Mariscal Bueno, con antigüedad de 15 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde, como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden, reformado por Decreto de 23 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 10, de 1958).

Sanidad Militar

Comandante médico, activo, D. Carlos Vázquez Alvarez, con antigüedad de 30 de marzo de 1969, a partir de 1 de abril de 1969. Cursó la documentación la Jefatura de Sanidad de la 5.ª Región Militar.

Comandante médico, activo, D. Enrique Ostalé Gómez, con antigüedad de 2 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación el Hospital Militar de Ceuta.

Veterinaria

Capitán, activo, D. José Alvarez de Juan, con antigüedad de 2 de septiembre de 1968, a partir de 1 de octubre de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la de su primitiva solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Guardia Civil

Teniente, activo, D. Manuel Ballesteros Martín, con antigüedad de 18 de junio de 1968, a partir de de julio de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde, como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden, reformado por Decreto de 23 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 10, de 1958).

Teniente, activo, D. Guillermo González Pastor, con antigüedad de 1 de marzo de 1969, a partir de 1 de marzo de 1969. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. José Jiménez Moreno, con antigüedad de 27 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.



MARINA

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Infantería de Marina

Comandante, reserva, D. José Moreno y de Reyna, con antigüedad de 21 de febrero de 1969, a partir de 1 de marzo de 1969. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Condestables

Mayor de primera, activo, D. Angel Tojeiro Quintián, con antigüedad de 19 de febrero de 1969, a partir de 1 de marzo de 1969. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Cuerpo General

Capitán de corbeta, activo, D. Juan Aristoy Schmidt, con antigüedad de 24 de diciembre de 1968, a partir de 1 de enero de 1969. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Teniente de navío, activo, D. Vicente Balsa Iglesias, con antigüedad de 3 enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Sanidad

Comandante médico, activo, D. Pedro Benito Escudero Solano, con antigüedad de 15 de diciembre de 1968, a partir de 1 de enero de 1969. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Mecánicos

Mayor de primera, activo, D. José Belzón Parodi, con antigüedad de 26 de noviembre de 1968, a partir de 1 de diciembre de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Cuerpo de Máquinas

Tercer maquinista, retirado extraordinario, D. Jesús Rodríguez de la Flor, con antigüedad de 31 de enero de 1965, a partir de 1 de febrero de 1965. Cursó la documentación el Ministerio de Marina. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud,

como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.



EJERCITO DEL AIRE

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Sanidad

Coronel médico, activo, D. José Diego Rosel, con antigüedad de 20 de abril de 1959, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la Dirección de Servicios de Sanidad del Ministerio del Aire.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Arma de Aviación

Coronel (S. T.), activo, D. José Velaz de Medrano Echevarría, con antigüedad de 1 de diciembre de 1968, a partir de 1 de diciembre de 1968. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ministerio del Aire. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde, como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden, reformado por Decreto de 23 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 10, de 1958).

Teniente coronel (S. T.), activo, don Alfredo del Rivero del Olmo, con antigüedad de 14 de abril de 1966, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la 2.ª Región Aérea.

Comandante (S. V.), activo, D. José Vena Toro, con antigüedad de 12 de noviembre de 1968, a partir de 1 de diciembre de 1968. Cursó la documentación la 1.ª Región Aérea.

Comandante (S. V.), activo, D. José García Cerrajón, con antigüedad de 5 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la 2.ª Región Aérea.

Comandante (S. T.), activo, D. Rafael Castaños Bueno, con antigüedad de 18 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la 3.ª Región Aérea.

Capitán (S. T.), activo, D. Antonio Díaz Carraseo, con antigüedad de 23 de julio de 1968, a partir de 1 de agosto de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Navegación y del Transporte Aéreo.

Capitán (S. T.), activo, D. Juan Padadés Jaume, con antigüedad de 18 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la 3.ª Región Aérea.

Tropas y Servicios

Capitán auxiliar, activo, D. Juan Ortigosa Caja, con antigüedad de 19 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la 2.ª Región Aérea.

Teniente auxiliar, activo, D. Miguel Ortiz Mendoza, con antigüedad de 6 de abril de 1969, a partir de 1 de mayo de 1969. Cursó la documentación la 3.ª Región Aérea.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Tropas y Servicios

Teniente auxiliar, activo, D. Miguel Pérez Gracia, con antigüedad de 25 de febrero de 1969, a partir de 1 de marzo de 1969. Cursó la documentación la 3.ª Región Aérea.

Intendencia

Comandante, activo, D. Priscilo Pozo Abia, con antigüedad de 14 de septiembre de 1967, a partir de 1 de octubre de 1967. Cursó la documentación la 1.ª Región Aérea.

Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

Capitán ayudante, activo, D. Francisco Martínez Cortés, con antigüedad de 1 de marzo de 1969, a partir de 1 de marzo de 1969. Cursó la documentación la 2.ª Región Aérea.

Madrid, 27 de mayo de 1969.

MENÉNDEZ

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento, para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza con el capitán de Ingenieros, don Eulalio Díaz Hernández y termina con el guardia civil don Enrique Rocas Rubiño, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1 anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 24 de mayo de 1969.—El General Secretario, *Federico Ynglés Sellés*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Desde fecha arranque y por aplicación Ley y 1964 percibirá hasta fin marz 1964
				Pesetas	Día	Mes	Año	
Don Eulalio Díaz Hernández	Capitán	Ingenieros	Retirado..	3.183,73	1	enero	1965	—
Don José Pavón Flores	Teniente	Infantería	Separado.	750,00	1	noviem.	1963	750,00
Don Sotero Oliva Alvarez	Maestro Mecánico.	C. A. S. E.	Retirado..	3.076,24	1	mayo	1969	—
Don Joaquín Quijada Ayala	Alférez Complem.	Artillería	Retirado..	2.564,37	1	abril	1964	—
Don Luis Suárez Blanco	Sargento	Infantería	Retirado..	750,00	1	marzo	1964	750,00
Don Jesús Jiménez de Muñana Castro.	Sargento	Legión	Separado.	933,32	1	marzo	1964	933,32
Don Enrique Roces Rubiño	Guardia	Guardia Civil..	Separado.	750,00	1	agosto	1963	750,00

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo, consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el 90 por 100 de su haber pasivo, de conformidad con el Decreto-Ley 15/67 de la Jefatura del Estado (DD. OO. números 272 y 278).

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(71) Por ser pensión mínima, le es de aplicación el artículo 4.º, apartado tres del Decreto 1.332/67 («B. O. del Estado» núm. 150).

(81) Este haber pasivo se le fija con carácter provisional, hasta tanto sea promulgada la disposición que regule los nuevos devengos de personal del C. A. S. E. de conformidad con la Ley 113/66.

(a) Este haber pasivo se le fija por haberle sido reconocidos dos trienios más de los que venía percibiendo desde la misma fecha de arranque, de su anterior señalamiento, y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1966 con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1967 a fin de junio de 1967, percibirá la cantidad también mensual de 6.367,46 pesetas, por aumento del 100 por 100 Ley 1/64; desde 1 de julio de 1967, esta pensión se eleva a 16.695,00 pesetas mensuales por Ley 112/66 y Decretos 1.332/67 y 792/68 (DD. OO. núms. 143 y 93), pero percibirá hasta fin de diciembre de 1968, la cantidad también mensual de 14.190,75 pesetas, que es el 85 por 100 del nuevo haber pasivo, Ley 112/66 y Decreto-Ley 15/67; durante 1969, percibirá 15.025,50 pesetas mensuales, que es el 90 por 100 de su pensión.

(b) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285), 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 292) y Decreto 30 de enero de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 34) y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de

julio de 1911 («C. L.» núm. 123) y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1964 con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1965 esta pensión se eleva a 1.925,00 pesetas mensuales por Ley 82/61, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1965, la cantidad de 2.887,50 pesetas por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966 a fin de diciembre de 1966, percibirá 3.368,75 pesetas mensuales por aumento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967 a fin de junio de 1967, percibirá 3.850,00 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100, Ley 1/64; desde 1 de julio de 1967 esta pensión se eleva a 15.330,00 pesetas mensuales por Ley 112/66 y Decreto 1.332/67 y 792/68 (DD. OO. números 143 y 93), pero percibirá hasta fin de diciembre de 1968, la cantidad también mensual de 13.030,50 pesetas, que es el 85 por 100 del nuevo haber pasivo, Ley 112/66 y Decreto-Ley 15/67, durante 1969, percibirá 13.797 pesetas mensuales, que es el 90 por 100 de su pensión.

(c) Este haber pasivo se le fija por aplicación de la Ley de 26 de diciembre de 1957 («B. O. del Estado» número 824) y Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. núm. 34), pero percibirá desde la misma fecha de arranque la cantidad también mensual de 6.921,54 pesetas por aumento del 125 por 100, Ley 1/64 y Decreto 3.332/65.

(d) Este haber pasivo se le fija por haberle sido concedido el noveno trienio y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1966, con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de

UBSE CITA

Desde 1 de enero 1969 con incremento del 125 %, Ley 1/64 percibirá Pesetas	Durante 1967 y 1968, Ley 1/64 y D. Ley 15/67, increment. 100% percibirá:	Hasta fin diciembre 1966 con increment. 75% Ley 1/64 percibirá pesetas	Hasta fin diciembre 1965 con increment. 50% Ley 1/64 percibirá pesetas	Hasta fin diciembre 1964 con increment. 25% Ley 1/64 percibirá pesetas	Desde 1.º abril 1964 fin diciem. 1964 con increment. 25 % Ley 1/64 percibirá	PUNTO DE RESIDENCIA Y DELEGACION DE HACIENDA POR LAS QUE DEBEN COBRAR		Observaciones y Fecha de la orden de retiro
						Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
---	---	4.775,59	5.571,53	---	---	Madrid	D. G. Tesoro ...	(0, a).
937,50	---	---	---	---	---	Málaga	Málaga	(b) 16-10-68 (D. O. 234).
---	3.205,46	---	---	---	---	Madrid	D. G. Tesoro ...	(5, 8l, c) 22-4-69 (D. O. 92).
937,50	---	3.846,50	4.487,65	---	---	Barcelona	Barcelona	(0, 8, d).
---	---	---	---	---	---	New-York	---	---
---	---	---	---	---	---	(U. S. A.)	D. G. Tesoro ...	(e, f) 12-2-69 (D. O. 37).
1.166,65	---	1.399,98	1.623,31	---	---	Zaragoza	Zaragoza	(g) 7-2-69 (D. O. 33).
937,50	---	1.125,00	1.312,50	1.500,00	1.687,50	Carril F.	Cádiz	(7l, h) 21-11-68 (D. O. 265).

1967 a fin de junio de 1967, percibirá la cantidad también mensual de 5.128,74 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100, Ley 1/64; desde 1 de julio de 1967, esta pensión se eleva a 14.594,99 pesetas mensuales por Ley 112/66 y Decretos 1.382/67 y 792/68 (DD. OO. núms. 143 y 93); pero percibirá hasta fin de diciembre de 1968, la cantidad también mensual de 12.405,74 pesetas, que es el 85 por 100 del nuevo haber pasivo, Ley 112/66 y Decreto-Ley 15/67; durante el año 1969, percibirá 13.135,50 pesetas mensuales que es el 90 por 100 de su pensión.

(e) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285), 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 292) y Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. núm. 34), y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 128), y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1964, con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1965, esta pensión se eleva a 1.196,65 pesetas, por Ley 82/61, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1965, la cantidad, también mensual, de 1.794,97 pesetas, por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966, a fin de diciembre de 1966, percibirá 2.094,13 pesetas mensuales, por el aumento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967, a fin de junio de 1967, percibirá 2.393,30 pesetas mensuales, por aumento del 100 por 100, Ley 1/64; desde 1 de julio de 1967, esta pensión

se eleva a 5.309,99 pesetas mensuales, por Ley 112/66 y Decretos 1.382/67 y 792/68 (DD. OO. números 143 y 93), pero percibirá hasta fin de diciembre de 1968, la cantidad, también mensual, de 4.933,49 pesetas, que es el 85 por 100, del nuevo haber pasivo, Ley 112/66 y Decreto Ley 15/67; durante 1969, percibirá 5.228,99 pesetas, que es el 90 por 100, de su pensión.

(f) Esta pensión la cobrará su habilitado, don Adolfo Fernández Rodríguez, con domicilio en Madrid, calle Moret, núm. 3, que está autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores (Consulado General de España en New-York, en 18 de febrero de 1969, con el número 45).

(g) Este haber pasivo se le fija por aplicación del artículo 224 del Código de Justicia Militar, Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. número 285 y Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. núm. 34), y la fecha de arranque, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 128), y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1966, con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1967, a fin de junio de 1967, percibirá la cantidad, también mensual, de 1.366,64 pesetas, por aumento del 100 por 100, Ley 1/64; desde 1 de julio de 1967, esta pensión se eleva a 5.389,99 pesetas mensuales, por Ley 112/66 y Decreto 1.382/67 y 792/69 (DD. OO. números 143 y 93), pero percibirá hasta fin de diciembre de 1968, la cantidad, también mensual de 4.581,49 pesetas, que

es el 85 por 100, del nuevo haber pasivo, Ley 112/66 y Decreto Ley 15/67; durante 1969, percibirá 4.851 pesetas mensuales, que es el 90 por 100 de su pensión.

(h) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 29 de diciembre de 1910 («C. L.» número 206), y 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 292), y la fecha de arranque, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 128).

Madrid, 24 de mayo de 1969.—El General Secretario, *Federico Ynglés Sellés*.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo, el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Rosa Martínez Torres y termina con doña Isabel Fernández Viudez.

Madrid, 26 de mayo de 1969.—El General Secretario, *Federico Ynglés Sellés*.

REIACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador Pesetas	Total pens. con incremento 25% a partir 1-1-64 según fca. arranque Pesetas
Doña Rosa Martínez Torres	Viuda. ...	C. A. S. E. ..	Maestro ajustador D. Alfonso Hernández Carrillo	647,82	---
Doña Agueda López Francisco	Viuda. ...	C. A. S. E. ..	Auxiliar O. y P. D. Aurelio Mora López.	615,10	---
Doña María Presentación Ferrer Ortiz de Elguea	Huérfana.	C. A. S. E. ..	Conserje D. Vicente Ferrer Plá	526,38	---
Doña María Cristina Caros Farreros .	Viuda. ...	Gda. Civil ..	Guardia D. Sebastián Guinard Miguel ...	500,00	625,00
Doña María Serrano Linares	Huérfana.	Armada. ...	Cabo de mar D. Francisco Serrano Delvesa	500,00	625,00
Doña Joaquina Sapena Quero	Viuda. ...	Gda. Civil ..	Corneta D. José Gavila Ros	1.000,00	---
Doña Josefa Gavila Bertolín	Huérfana.	Legión	Cabo José Souvire Souvire	500,00	---
Doña Francisca Pérez Márquez	Viuda. ...	Inválidos ...	Soldado Diego Ortega Pérez	500,00	---
Doña Isabel Fernández Viudez	Viuda. ...				

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicadas en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363), recurso contencioso-administrativo previo el de reposición que como trámite inexcusable deben

formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del

Tesoro y Presupuestos. (Subdirección General de Clases Pasivas).
 2. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 14 de junio de 1969 en que quedará extinguida.
 3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. Si se extingue alguna de ambas pensiones la que se conserve, pasará a percibir la pensión base mensual de 2.158,33 pesetas, resultante de la aplicación de la Ley 112/66 o el

E S E C I T A

Total pens. más un incremento a partir de 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir de 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir de 1-1-67 y 1-1-68, según fecha arranque	Total pens. más 125% incremento a partir de 1-1-69, según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	---	1.456,24	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 57/60	25	marzo	1969	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	1
---	---	---	1.333,97		19	marzo	1969	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	1
---	---	1.052,76	1.184,35		28	noviem.	1968	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	1
750,00	875,00	1.000,00	1.125,00		15	junio	1964	Gerona ...	Celra ...	Gerona ...	2
---	---	---	---		28	diciemb.	1964	Alicante ...	Petrel ...	Alicante ...	1
750,00	875,00	1.000,00	1.125,00		1	septiem.	1968	Valencia ...	Gandía ...	Valencia ...	3
---	---	2.000,00	2.250,00		---	---	---	---	---	---	---
---	---	---	1.125,00		1	abril	1969	Lérida ...	Juneda ...	Lérida ...	1
---	---	---	1.125,00		22	febrero	1969	Almería ...	H. -Overa ...	Almería ...	1

tanto por ciento que corresponda, según año en el que se produzca el cese.

Madrid, 26 de mayo de 1969.—El General Secretario, *Federico Ynglés Sellés*.

PERSONAL MARROQUI

Indemnizaciones

En virtud de las facultades confie-

ridas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y artículo 4.º de la Orden de ese Ministerio de 18 de abril de 1955 (D. O. núm. 89), ha acordado declarar con derecho a la indemnización por una sola vez, al personal que figura en la adjunta relación que empieza por el soldado marroquí Ahmed Ben Mohamed Brahin núm. 16.871 del Grupo de Infantería Tétuán núm. 1 y termina con

el teniente marroquí Sidi Mohammed Ben Moh Ben Bubus núm. 78 de la Mehal-la Jalifiana del Quart número 6, cuya indemnización les ha sido concedida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 172/65 (D. O. núm. 292) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de abril de 1967 («B. O. del Estado» número 90).

Madrid, 22 de mayo de 1969.—El General Secretario, *Federico Ynglés Sellés*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Número Filiación	Empleo	Grupo o Mehal-la a que pertenecen	Indemnización a percibir por una sola vez Pesetas	Punto de residencia	Pagaduría por la que debe cobrar	Observaciones y Fecha Orden de Retiro o Transferido a F. A. R. M.
Ahmed Ben Mohamed Brahin	16.871	Soldado	Reg. Infant. Tetuán n.º 1	6.750,00	Tetuán	Tetuán	(b) 30-9-56.
Sel-Lam Ben El Miludi	19.107	Soldado	Reg. Infnt. Larache n.º 4	8.250,00	Tetuán	Tetuán	(a) 31-8-56.
Sidi Ambarek Jolli Alami	167	Alférez	Mehal-la Jalif. Tetuán 1	75.000,00	Tetuán	Tetuán	(b) 12-5-56.
Abdelkrin Ben Abselam Saifi	278	Cabo	Mehal-la Tetuán 1 y Me- hilla 2	33.250,00	Tetuán	Tetuán	(b) 26-5-56.
Abdelkader Abdellah Gueharani	876	Soldado	Mehal-la n.º 3 y n.º 1 ...	23.250,00	Tetuán	Tetuán	(b) 12-5-56.
Mohamed Hammu Amar	257 y 1.283	Cabo	Mehal-la Melilla n.º 2 ...	49.000,00	Tetuán	Tetuán	(b) 12-5-56.
Mohamed Ben Ali Ben Mohamed el Buhayani	3.577	Sargento	Mehal-la Jalif. Larache 3.	58.000,00	Tetuán	Tetuán	(b) 12-5-56.
Yusef Mohamed Garbi	449	Cabo 1.º	Mehal-la Jalif. Larache 3.	47.250,00	Tetuán	Tetuán	(b) 12-5-56.
Ali Ben Abseslam	10	Cabo	Mehal-la Jalif. Larache 3.	33.250,00	Tetuán	Tetuán	(b) 12-5-56.
El Habib Ben Nazar Ben Mesdub ...	947	Soldado	Mehal-la Jalif. Larache 3.	1.250,00	Tetuán	Tetuán	(b) 12-5-56.
Abdeselam Hamman Brahin	2.253	Soldado	Mehal-la Jalif. Larache 3.	1.250,00	Tetuán	Tetuán	(b) 12-5-56.
Sidi Mohamed Ben Rahal Larosi ...	200	Alférez	Mehal-la Jalif. Gomara 4.	72.500,00	Tetuán	Tetuán	(b) 51).
Aomar Ben Rahal Homsí	2.409	Cabo 1.º	Mehal-la Jalif. Gomara 4.	49.000,00	Tetuán	Tetuán	(b, 85) 12-5-56.
Abbas Ben Kassen Khosi	3.256	Cabo 1.º	Mehal-la Jalif. Gomara 4.	47.250,00	Tetuán	Tetuán	(b) 51).
Laharbi Ben Amed Dukali	6.101	Cabo 1.º	Mehal-la Jalif. Gomara 4.	43.750,00	Tetuán	Tetuán	(b) 12-5-56.
Jalifa Ben Abdeselam Charrade ...	5 y 5.253	Cabo	Mehal-la Jalif. Gomara 4.	50.750,00	Tetuán	Tetuán	(b) 12-5-56.
Abdelham Ben Mohamed Jausi	6.451	Cabo	Mehal-la Jalif. Gomara 4.	33.250,00	Tetuán	Tetuán	(b) 12-5-56.
Mohamed Lahasen Sehaya	524	Soldado	Mehal-la Jalif. Gomara 4.	14.250,00	Tetuán	Tetuán	(b) 12-5-56.
Abdelham Abderrahaman Lianandi ...	6.393	Soldado	Mehal-la Jalif. Gomara 4.	14.250,00	Tetuán	Tetuán	(b) 12-5-56.
Mohamed Ben Moh Kaddur	6.834	Soldado	Mehal-la Jalif. Gomara 4.	14.250,00	Tetuán	Tetuán	(b) 12-5-56.
Mohamed Ali Tensamani	426	Soldado	Mehal-la Jalif. Gomara 4.	13.700,00	Tetuán	Tetuán	(b) 12-5-56.
Mohamed Amar Urriagli	640	Soldado	Mehal-la Jalif. Gomara 4.	13.700,00	Tetuán	Tetuán	(b) 12-5-56.
Hamed Ben Mohamed Musa	484	Cabo 1.º	Mehal-la Jalif. del Rif 5.	49.000,00	Tetuán	Tetuán	(b) 12-5-56.
Amar Tahami Seddik	2.589	Cabo 1.º	Mehal-la Jalif. del Rif 5.	33.250,00	Tetuán	Tetuán	(b) 12-5-56.
Laarbi Ben Abdelkrin Ben Mohamed.	401 y 3.974	Cabo	Mehal-la Jalif. del Rif 5.	33.250,00	Tetuán	Tetuán	(b) 12-5-56.
Abdelkader Haddu Mohamed	1.413	Soldado	Mehal-la Jalif. del Rif 5.	14.250,00	Tetuán	Tetuán	(b) 12-5-56.
Abderrahaman Mohamed Akad	4.182	Soldado	Mehal-la Jalif. del Rif 5.	14.250,00	Tetuán	Tetuán	(b) 12-5-56.
Sidi Mohand Amer Mohand	214	Alférez	Mehal-la Rif 5 y del Quert 6	60.000,00	Tetuán	Tetuán	(b) 12-5-56.
Sili Mohammedi Ben Moh Ben Bu- bús	78	Teniente	Mehal-la Jalif. del Quert número 6	93.500,00	Tetuán	Tetuán	(b) 12-5-56.

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento, para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27

de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Esta indemnización se le fija de conformidad con el artículo 4.º de la Ley de 21 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 292).

(b) Esta indemnización se le fija de conformidad con el artículo 12 de la Ley 172/65 de 21 de diciembre («B. O. del Estado» núm. 90).

(51) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por

su anterior señalamiento de Orden 15 de febrero de 1969 (D. O. núm. 53), a través de la Pagaduría Central de Tetuán, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de esta indemnización.

(85) Esta indemnización la percibirán quienes acrediten ser sus legítimos herederos.

Madrid, 22 de mayo de 1969.—El General Secretario, *Federico Ynglés Sellés*,



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excemos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre, situación, motivo de la baja y fecha:

Colocados

Capitán de complemento de Infantería D. Antonio Alonso Casado, A03PG. Ministerio de Hacienda. Zamora.—Retirado: 10-5-1969.

Capitán de complemento de Artillería D. José María Martínez Villasanté, A03PG. Ministerio de Hacienda, en Bilbao.—Retirado: 10-5-1969.

Otro, D. Gregorio Pastor González. Servicio de Armamento, Región Aérea Central. Madrid.—Retirado: 9-5-1969.

Capitán de complemento de Ingenieros D. Felipe Yugueros Díez. Juzgado Municipal núm. 11. Barcelona.—Retirado: 1-5-1969.

Teniente de complemento de Infantería D. Agustín Ortiz de Eribe Díaz de Zárate. Empresa «Arrien». Guernica y Luno (Vizcaya).—Retirado: 7 de mayo de 1969.

Otro, D. Antonio Rujero Cozano, A03PG. Ministerio de Comercio. Alicante.—Retirado: 10-5-1969.

Teniente de complemento de Artillería D. Sebastián Lubary Pérez. «Transradio Española, S. A.», Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Retirado: 10-5-1969.

Teniente de complemento de Ingenieros D. Florencio Domínguez Villarreal. Prisión Preventiva. Ceuta.—Retirado: 11-5-1969.

Brigada de complemento de La Legión D. Florencio Ramos Campos. AR4PG. Ministerio de Trabajo. Castellón de la Plana.—Retirado: 11 de mayo de 1969.

Brigada de complemento de Ingenieros D. Antonio Munar Morro, Sección de Trabajos Portuarios. Palma de Mallorca.—Retirado: 13-3-1969.

Reemplazo voluntario

Teniente de complemento de Infantería D. José Ramón Martínez.—Retirado: 13-5-1969.

Brigada de complemento de Infantería D. Miguel González Pérez.—Retirado: 8-5-1969.

El personal retirado relacionado anteriormente, que procede de la situación de «Colocado», quedará regulado a efectos de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 60).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1969.—Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excemos. Sres. Ministros ...

Excemos. Sres.: De conformidad a lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 6 de marzo de 1963, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61, por la presente Orden se anuncia concurso especial para proveer vacantes de ordenanza en el Banco de España que a continuación se relaciona:

Surcursal de Pamplona: Una vacante.

Para este concurso regirán las normas de carácter general que en la referida Orden de 6 de marzo de 1963 se establecían, a excepción de cuanto se consignaba en el apartado a) del artículo segundo y artículo tercero de la misma, que serán como sigue:

Apartado a) del artículo 2.º *Sueldo*. Anual de ingreso, 63.936 pesetas, más dos pagas extraordinarias reglamentarias, calculadas sobre dicho sueldo anual y un complemento, también anual, de 9.350 pesetas, a percibir en las doce mensualidades ordinarias; ascensos por años de servicio (cinco bienios, un trienio y tres cuatrienios) de 3.967 pesetas anuales.

Los que se encuentren en posesión del título de Vigilante Jurado de Entidades Bancarias percibirán un incremento en su sueldo anual de 9.239 pesetas.

Art. 3.º Las vacantes que se anuncian serán solicitadas con arreglo al modelo de instancias, plazos y normas señalados en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 45), sin que para este caso sea necesario el certificado médico que allí se señala, pudiendo ser solicitada, además de por el personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, por el del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, a que se refiere la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1969.—Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excemos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 133, de 4-5-69.)

Excemos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 253), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de mozo de almacén en la Empresa «Automoba, S. A.», con domicilio social en calle Madrid, número 9, Burgos, al guardia segundo de la Guardia Civil D. Ireneo Rueda Fernández, con destino en la Plana Mayor del 58 Tercio de la Guardia Civil. Fija su residencia en Burgos.

Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado guardia segundo de la Guardia Civil, que por la presente Orden adquire un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 38).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1969.—Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excemos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 135, de 6-6-69.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal «supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1967, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1941, del personal «supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

- Policia D. Eutiquio Barbero Cubo. Fecha de retiro: 21 de mayo de 1969.
 - Otro, D. Juan Romero Delgado.—Fecha de retiro: 24 de mayo de 1969.
 - Otro, D. José María Puyol Mallada. Fecha de retiro: 29 de mayo de 1969.
 - Otro, D. Pedro Arellano Hernández. Fecha de retiro: 5 de junio de 1969.
 - Otro, D. Antonio Ruesta Pérez.—Fecha de retiro: 13 de junio de 1969.
- Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
- Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1969.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro por inutilidad física del sargento del Cuerpo de Policía Armada D. Casto Cerdeiras González.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado por inutilidad física, a consecuencia de lesiones sufridas en acto de servicio, del sargento del Cuerpo de Policía Armada D. Casto Cerdeiras González, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1969.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado voluntario del sargento primero del Cuerpo de Policía Armada D. Sotero García Bueno.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado voluntario, con arreglo al artículo tercero de la Ley 112/1968, del sargento primero del Cuerpo de Policía Armada don Sotero García Bueno, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de

haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1969.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 135, de 6-6-69.)

MINISTERIO DEL AIRE

Como resultado del concurso-oposición anunciado por Orden ministerial núm. 2.570/68, de fecha 30 de noviembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 145), se designan para seguir el Curso de Aptitud para el Servicio de Estado Mayor los jefes y oficiales del Arma de Aviación que a continuación se relacionan.

Asimismo, para las plazas reservadas al Ejército de Tierra y Marina, se designan los jefes y oficial que a continuación se relacionan, propuestos por dichos Ejércitos:

- Comandante de Artillería D. Enrique Ugarte García.
- Capitán de Infantería D. Ramón Porgueres Hernández.

Este personal deberá efectuar su incorporación a la Escuela Superior del Aire el día 2 de octubre próximo, a las nueve horas.

Madrid, 3 de junio de 1969.

LACALLE

(Del B. O. del Ministerio del Aire número 67, de 5-6-69.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

GRUPO LIGERO DE CABALLERIA VIII

Subasta de ganado de desecho

El próximo día 24 de junio, a las once horas, en el Acuartelamiento de esta Unidad, sito en el Alto de Garabolos, se procederá a la subasta, por el sistema de puja a la llana, de tres (3) caballos clasificados de desecho, siendo el importe de este anuncio por cuenta de los adjudicatarios.

Lugo, 3 de junio de 1969.

Núm. 358

P. 3-2

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA»

Este Establecimiento necesita oferta de artículos frescos de compra diaria para la segunda quincena de julio de 1969.

- Leche, 7.300 litros.
- Carnes y jamón, 3.735 kilos.
- Pescados, 1.650 kilos.
- Gallinas, 800 unidades.
- Huevos, 2.200 docenas.

- Frutas y verduras, 6.770 kilos.
- Patatas, 4.000 kilos.
- Viveres en general, 1.500 kilos.
- Hielo, 300 barras.
- Vino, 2.500 litros.
- Cerveza, 300 docenas.

Se admiten ofertas hasta las 10,30 horas del día 24 de junio de 1969.

Información: Teléfono 323 83 00. Madrid, 3 de junio de 1969.

Núm. 265

P. 1-1